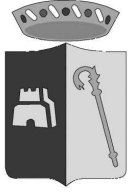


AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES



CIF. P4603500-B
Passeig del Parc, s/n
46440 Almussafes (València)
☎ 96 178 20 50
☒ Fax: 96 179 44 62
✉ almussafes_atc@gva.es
Pàgina Web: www.almussafes.es

4553769cb14bee0089ae-7f2e / SECPLE 4/2015

M^a DOLORES VILLARROYA PASTOR, secretaria general del Ayuntamiento de Almussafes, (con la excepción prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las corporaciones locales (R.D. 2.568/86),

CERTIFICA: que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 5 de marzo de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

«**6. SECRETARÍA.** *Propuesta de creación de Consejo Económico y Social.*
A requerimiento del Sr. alcalde, la Sra. secretaria da cuenta del contenido de la propuesta de la Alcaldía de 27 de febrero de 2015.

*Sometido el asunto a votación ordinaria, se aprueba por el Pleno del Ayuntamiento **por unanimidad.***

De conformidad con la propuesta del Plan de participación ciudadana de reestructurar los órganos de participación ciudadana municipales existentes.

Vistas las peticiones efectuadas por los distintos agentes sociales, que demandan la creación de este Consejo Económico y Social como órgano sectorial dentro de la organización de la participación ciudadana en Almussafes.

Visto lo establecido en la ley 8/2010, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana que regula en su artículo 141, lo siguiente: «Otras formas de participación ciudadana: 1. Los ayuntamientos deberán establecer y regular en normas de carácter organizativo procedimientos y órganos adecuados para la efectiva participación de los vecinos en los asuntos de la vida pública local, tanto en el ámbito del municipio en su conjunto como en el de los distritos, en el supuesto de que existan en el municipio dichas divisiones territoriales.»

Y en el apartado 4, añade «El funcionamiento de estos instrumentos de participación ciudadana asegurará, igualmente, condiciones de inclusión social y plena ciudadanía, favoreciendo la participación de las personas con discapacidad, de las personas mayores, de los jóvenes y de las personas extranjeras residentes en el municipio.»

El ROM prevé la intervención de las asociaciones y su participación en los mismos términos en la sección tercera del título VIII, en los artículos de 121 a 126.

En cumplimiento de los principios de actuación que han de presidir la actuación municipal y a los que este ayuntamiento se ha comprometido a través del ROM, en su artículo 5, y de conformidad con la propuesta de la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 25 de febrero de 2015.

Considerando que, sin perjuicio de su creación y constitución, es conveniente que el régimen de funcionamiento de dicho consejo se apruebe con la máxima participación de sus

miembros, como primera tarea para la concienciación en los cauces y mecánicas de la participación efectiva y propia de una ciudadanía activa como la que tenemos en Almussafes.

En consecuencia, el Pleno adopta los siguientes acuerdos:

1. Crear, dentro de la organización de la participación ciudadana en Almussafes, un nuevo Consejo Sectorial que pasará a denominarse Consejo Económico y Social de Almussafes.

2. El Consejo Económico y Social de Almussafes (CES) es un órgano municipal consultivo sectorial de participación de los agentes económicos y sociales (sindicatos, patronales, asociaciones de desempleados y otros agentes profesionales o similares) en los asuntos que inciden en el desarrollo económico, ecológico y social del municipio. Su función es la de una mesa permanente de negociación y cooperación entre Ayuntamiento y agentes sociales en los asuntos del pueblo en los que coinciden.

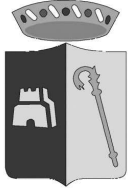
3. Fines. En su actuación el CES persigue la consecución de los siguientes fines:

- Favorecer un espacio de diálogo y concertación en materia de políticas de empleo y mercado laboral para la integración sociolaboral de las personas y la cohesión social.
- Coordinar las políticas comerciales del municipio y la comarca. Coordinar las diferentes iniciativas comerciales de los diferentes agentes con criterios transversales, de racionalidad económica y de medios. Buscar la eficiencia global en las acciones de los diferentes agentes implicados, de manera que se optimicen los recursos existentes.
- Priorizar el comercio de proximidad,
- Vincular la promoción y dinamización de los mercados municipales, ambulantes y las ferias y mercados en el calle.
- Elaborar, analizar y colaborar en un diagnóstico común del sector comercial de Almussafes y en relación al entorno territorial.
- Formular estrategias de formación que den respuestas a las necesidades del sector, mejorando las condiciones laborales y hacer más competitivo el sector comercial.
- Planificar y adaptar el equipamiento comercial de la villa a las necesidades del consumidor, detectando los déficits existentes y la capacidad de crecimiento.
- Definir las políticas de desarrollo local con el objetivo de garantizar el equilibrio entre las diferentes zonas comerciales de la villa.
- Aportar debate, propuestas y recursos en el desarrollo e implantación de sistemas de información y comunicación al territorio.
- Coordinación y cooperación entre todos los agentes en la política de género a nivel de municipio. Lo cual se concreta al coordinar las acciones unitarias de la villa de intereses comunes de las mujeres, la participación en los planes de género del Ayuntamiento y la deliberación en torno las políticas locales de género.

4. Composición. El CES estar compuesto por los siguientes miembros:

- a) En representación del Ayuntamiento 5 miembros: 1 representante por cada grupo municipal (nombrado por cada grupo) y 1 concejales nombrados por el alcalde/sa y el propio Alcalde/sa que ejercerá la Presidencia.

AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES



CIF. P4603500-B
Passeig del Parc, s/n
46440 Almussafes (València)
☎ 96 178 20 50
☒ Fax: 96 179 44 62
✉ almussafes_atc@gva.es
Pàgina Web: www.almussafes.es

4553769cb14bee0089ae-7f2e / SECPLE 4/2015

b) *En representación de las organizaciones sindicales 5 miembros: 1 representante de ADA y los restantes corresponden a los sindicatos en función de la representación obtenida en las últimas elecciones sindicales en el término municipal.*

c) *En representación de las organizaciones empresariales 5 miembros: 1 representante de APPI Juan Carlos I, 1 representante de AECAL, 1 representante de FORD y 2 representantes nombrados por los empresarios locales. Podrán proponer su candidatura las empresas y comercios que lo deseen directamente al Pleno del CES o a través de las asociaciones locales de empresarios y propietarios.*

5. *Órganos. Para su funcionamiento, el CES de Almussafes se estructura con los siguientes órganos :*

5.1. *Órganos necesarios:*

- *Presidencia y vicepresidencias*
- *Plenario*
- *Comisión Permanente*

5.2. *El CES podrá crear tantos grupos de trabajo como considere necesarios para el estudio previo de las propuestas o estrategias que, en asuntos de interés municipal, pueda proponer al Ayuntamiento para mejora de la ciudadanía y definir un modelo de ciudad alternativo y sostenible y la creación de políticas activas de empleo.*

5.3. *Una vez constituido y en el plazo de 20 días, el CES aprobará un Reglamento de Régimen Interior.*

6. *Iniciar la designación de los miembros del Consejo Económico y Social e invitar a los diferentes grupos municipales para que designen sus representantes, así como a las entidades y organizaciones representadas en el CES.»*

Y, para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el visto bueno del Sr. alcalde de la Corporación local, Albert Girona Albuxech.

Almussafes, 9 de febrero de 2015

VºBº

El alcalde

La secretaria general

ALBERT GIRONA ALBUIXECH
Fecha firma: 09/03/2015 11:14:37
Ciudadanos
ACCV

MARIA DOLORES VILLARROYA PASTOR
Fecha firma: 09/03/2015 9:04:25
AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES